

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*—(Art. 1.º del Código civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría 80 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.
Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.
Particulares.—Año. 40 pesetas.
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el

Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 29 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de la fecha. (Continuación.)

Número	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con F.º de F.º.	
3206	D. Herminio Renedo.	Alba de Cerrato.	>	>	7.ª	15
3207	Ignacio Fombellida.	Cevico Navero.	>	>	7.ª	15
3208	Félix Portillo.	Cevico de la Torre.	>	>	7.ª	15
3209	Mariano Cuervo.	Idem.	>	>	7.ª	15
3210	Saturnino Montoya.	Valle de Cerrato.	>	>	7.ª	15
3211	Agileo Montoya.	Idem.	>	>	7.ª	15
3212	Régulo Calzada.	Idem.	>	>	7.ª	15
3213	Paciano López.	Idem.	>	>	7.ª	15
3214	Eterio Estébanez.	Cardeñosa de Volpejera.	>	>	7.ª	15
3215	Severino Estébanez.	Idem.	>	>	7.ª	15
3216	Emilio Cerrato.	Hornillos de Cerrato.	>	>	7.ª	15
3217	Eloy Abril	Magáz.	>	>	7.ª	15
3218	Abelardo Herrero.	Alba de Cerrato.	>	>	7.ª	15
3219	Teodosio Herrero.	Idem.	>	>	7.ª	15
3220	Angel García.	Abia de las Torres.	>	>	7.ª	15
3221	Nicolás Ortega.	Valdeolmilos.	>	>	7.ª	15
3222	Feótimo Martínez.	Mazariegos.	>	>	7.ª	15
3223	Graciano Rozas.	Baltarás.	>	>	7.ª	15
3224	Gumersindo Masa.	Idem.	>	>	7.ª	15
3225	Julian Gutiérrez.	Valdeolmilos.	>	>	7.ª	15
3226	Natalio Villoldo.	Idem.	>	>	7.ª	15
3227	Eustaquio Pérez.	Villajimena.	>	>	7.ª	15
3228	Pedro Iglesias.	Villamediana.	>	>	7.ª	15
3229	Agustín Pérez.	Meneses.	>	>	7.ª	15
3230	Mauro Ramos.	Magáz.	>	>	7.ª	15
3231	Celestino Merino.	Santa Cecilia del Alcor.	>	>	7.ª	15
3232	Román Barba.	Villamediana.	>	>	7.ª	15
3233	Dativo Abia.	Arenillas de Nuño Pérez.	>	>	7.ª	15
3234	Julio del Rio.	Hontoria de Cerrato.	>	>	7.ª	15
3235	Eustasio Abia.	Arenillas de Nuño Pérez.	>	>	7.ª	15
3236	D. Restituto Merino.					
3237	José García.					
3238	Almaquio Tejedor.					
3239	Teodoro Gimón.					
3240	Francisco González.					
3241	Manuel Herrero.					
3242	Cayetano Ruesga.					
3243	Agustín Merino.					
3244	Victor Fuente.					
3245	Mariano Pérez.					
3246	Diómedes Buey.					
3247	Marceliano Saldaña.					
3248	Mateo Garrachón.					
3249	Liberto Pérez.					
3250	Telesforo Garrido.					
3251	Eusebio Caballero.					
3252	Enrique Delgado.					
3253	Pascual López.					
3254	Mariano Ruíz.					
3255	Mariano Mediavilla.					
3256	Rafael González.					
3257	Gerardo Martín.					
3258	Pablo Zapatero.					
3259	Isidro Lozano.					
3260	Salvador Martínez.					
3261	Eladio Martínez.					
3262	Nicecio García.					
3263	Juan Oliva.					
3264	Isaac Ruíz.					
3265	Aniano Ruíz.					
3266	Urbano Salazar.					
3267	Vicente Vega.					
3268	Maximiano Martínez.					
3269	Mariano Fernández.					
3270	Isaac Casado.					
3271	Federico Alonso.					
3272	Mauricio Landaburo.					
3273	Martiniano Tapia.					
3274	Gabriel Zamora.					
3375	Cayetano San José.					
5276	Angel Isla.					
3277	Florencio Lozano.					
3278	Gabriel Villamayor.					
3279	Miguel Villamayor.					
3280	Fernando Dónis.					
3281	Mariano Martín.					
3282	Félix de Val.					
3283	Julio Valbuena.					
3284	Marcelo Gutiérrez.					
3285	Roberto Alonso.					
	Quintanalugos.		>	>	7.ª	15
	Osorno.		>	>	7.ª	15
	Arenillas de Nuño Pérez.		>	>	7.ª	16
	Villaconancio.		>	>	7.ª	16
	Buenavista.		>	>	7.ª	16
	Palencia.		>	>	7.ª	16
	Polentinos.		>	>	7.ª	16
	Idem.		>	>	7.ª	16
	Idem.		>	>	7.ª	16
	Naveros de Pisuerga.		>	>	7.ª	16
	Magáz.		>	>	7.ª	16
	Población de Campos.		>	>	7.ª	16
	Revenga de Campos.		>	>	7.ª	16
	Villamediana.		>	>	7.ª	16
	Frómista.		>	>	7.ª	16
	Autillo de Campos.		>	>	7.ª	16
	Dehesa de Montejo.		>	>	7.ª	16
	Villamuriel.		>	>	7.ª	16
	Idem.		>	>	7.ª	16
	Rivas de Campos.		>	>	7.ª	16
	Osorno.		>	>	7.ª	16
	Aguilar.		>	>	7.ª	16
	Cardeñosa.		>	>	7.ª	16
	Idem.		>	>	7.ª	16
	Idem.		>	>	7.ª	16
	Idem.		>	>	7.ª	16
	Villamuriel.		>	>	7.ª	16
	Villaprovedo.		>	>	7.ª	17
	Lantadilla		>	>	7.ª	17
	Idem.		>	>	7.ª	17
	Frómista.		>	>	7.ª	17
	Castrillo de Villavega.		>	>	7.ª	17
	Cobos de Cerrato.		>	>	7.ª	17
	Calzadilla de la Cueva.		>	>	7.ª	17
	Valdecañas.		>	>	7.ª	17
	Palencia.		>	>	7.ª	17
	Guardo.		>	>	7.ª	17
	Itero de la Vega.		>	>	7.ª	17
	Cubillas de Cerrato.		>	>	7.ª	17
	Dueñas.		>	>	7.ª	17
	Cervera.		>	>	7.ª	17
	Fuentes de Valdepero.		>	>	7.ª	17
	Palencia.		>	>	7.ª	18
	Idem.		>	>	7.ª	18
	Idem.		>	>	7.ª	18
	Tabanera de Valdavia.		>	>	7.ª	18
	Villalaco.		>	>	7.ª	18
	Cevico de la Torre.		>	>	7.ª	18
	Paredes de Nava.		>	>	7.ª	18
	Aguilar de Campoó.		>	>	7.ª	18

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA				Número	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA			
			Uso de armas.	Caza.	Con Gal. Fos.	Día de su expedición				Uso de armas.	Caza.	Con Gal. Fos.	Día de su expedición
3286	D. Emilio Alonso.	Aguilar de Campoó.	7. ^a			18	3370	D. Lorenzo Garcia.	Santervás.	7. ^a			24
3287	Joaquín Guerra.	Villarramiel.	7. ^a			18	3371	Francisco Montes.	Villarrovejo.	7. ^a			24
3288	Justo Allende.	Santibáñez de la Peña.	7. ^a			18	3372	José Estébanez.	Quintanilla de las Torres	7. ^a			24
3289	Raimundo Casares.	Idem.	7. ^a			18	3373	Gregorio Ramos.	Resoba.	7. ^a			24
3290	Jesús Martín.	Idem.	7. ^a			18	3374	Pablo Martín.	Calahorra.	7. ^a			24
3291	Isidoro Revilla.	Antigüedad.	7. ^a			18	3375	Prudencio Martín.	Idem.	7. ^a			24
3292	Emilio Cantero.	Calzada de los Molinos.	7. ^a			18	3376	Arturo Ordóñez.	Revenga de Campos.	7. ^a			24
3293	Eliseo Medina.	San Mamés de Campos.	7. ^a			18	3377	Emilio Campo.	Gozón de Ucieza.	7. ^a			24
3294	Gregorio Cerrato.	Hornillos de Cerrato.	7. ^a			18	3378	Norberto Franco.	Las Heras.	7. ^a			24
3295	Teódulo Primo.	Magáz.	7. ^a			18	3379	Lázaro García.	Valoria del Alcor.	7. ^a			24
3296	Aurelio Simón.	Villalobón.	7. ^a			19	3380	Antonio Polanco.	Palencia.	7. ^a			24
3297	Narciso Ríos.	Baños de Cerrato.	7. ^a			19	3381	Ruperto Duque.	Alba de Cerrato.	7. ^a			25
3298	Argimiro González.	Saldaña.	7. ^a			19	3382	Valentín Gago.	Guaza.	7. ^a			25
3299	Pablo González.	Villantodrigo.	7. ^a			19	3383	Félix Alonso.	Fuentes de Nava.	7. ^a			25
8300	Mariano Alonso.	Villalcón.	7. ^a			19	3384	Julio Santiago.	Idem.	7. ^a			25
3301	Abilio Valenceja.	Idem.	7. ^a			19	3385	Wenceslao Otaduy.	Idem.	7. ^a			25
3302	Florentino Pérez.	Idem.	7. ^a			19	3386	Luis Pérez.	Villoldo.	7. ^a			25
3303	Eustaquio González.	Palencia.	7. ^a			19	3387	Andrés Bustillo.	Santillana de Campos.	7. ^a			25
3304	Celestino Nieto.	Tariego.	7. ^a			19	3388	Mateo Pulgar.	Astudillo.	7. ^a			25
3305	Perpétuo García.	Baños de Cerrato.	7. ^a			19	3389	Domitilo Rodríguez.	Fuentes de Nava.	7. ^a			25
3306	Crescenciano Franco.	Villameriel.	7. ^a			19	3390	Eduardo Miguel.	Valdespina.	7. ^a			25
3307	Tomás Montes.	Valderrábano.	7. ^a			19	3391	Liborio Alonso.	Naveros.	7. ^a			25
3308	Lorenzo Cardeñoso.	Becerril de Campos.	7. ^a			19	3392	El mismo.	Idem.	7. ^a			25
3309	Mauro Verano.	Herrera de Valdecañas	7. ^a			19	3393	Sabino Frechilla.	Mave.	7. ^a			25
3310	José Pajares.	Paredes de Nava.	7. ^a			19	3394	Manuel Barón.	Barruelo.	7. ^a			25
3311	José Laso.	Villalumbroso	7. ^a			19	3395	Tomás Gómez.	Villelga.	7. ^a			25
3312	Silvano del Río.	Marcilla de Campos.	7. ^a			19	3396	Luis Sisternes.	Palencia.	7. ^a			25
3313	Octavio Puebla.	Lantadilla.	7. ^a			21	3397	Miguel León.	Saldaña.	7. ^a			26
3314	Andrés Laso.	Barrios de la Vega.	7. ^a			21	3398	Jesús Ordóñez.	Itero de la Vega.	7. ^a			26
3315	Amalio Fernández.	Castrillo de Villavega.	7. ^a			21	3399	Liberato Herrero.	San Cebrían de Campos.	7. ^a			26
3316	Esteban Abad.	Estalaya.	7. ^a			21	3400	Abilio Miguel.	Villamuera de la Cueva.	7. ^a			26
3317	Aníbal Alonso.	Idem.	7. ^a			21	3401	Alejandro Garrido.	Cardeñosa.	7. ^a			26
3318	Celestino Simón.	Villarramiel.	7. ^a			21	3402	Cecilio Prieto.	Santillana de Campos.	7. ^a			26
3319	Alejandro Rodríguez.	Villada.	7. ^a			21	3403	Magencio Agúndez.	Belmonte	7. ^a			26
3320	Casto Herrero.	Bárcena de Campos.	7. ^a			21	3404	Eusebio Lorenzo.	Villaherreros.	7. ^a			26
3321	Justo Merino.	Torquemada.	7. ^a			21	3405	Teófilo Maraña.	Terradillos.	7. ^a			28
3322	Julian Cea.	Grijota	7. ^a			21	3406	Modesto Martín.	Villasarracino.	7. ^a			28
3323	Alvaro Asensio.	Perales.	7. ^a			21	3407	Victor Martínez.	Villacidaler.	7. ^a			28
3324	Andrés Benito.	Palencia.	7. ^a			22	3408	Juan de la Parte.	Villaprovedo.	7. ^a			28
3325	Mariano García.	Villerías de Campos.	7. ^a			22	3409	Faustino López.	Herrera de Pisuegra.	7. ^a			28
3326	Saturnino Hierro.	Itero de la Vega.	7. ^a			22	3410	Aurelio García.	Pedraza.	7. ^a			28
3327	Modesto Martín.	Ampudia.	7. ^a			22	3411	Juan Macho.	Frómista.	7. ^a			28
3328	Clodoaldo Ruiz.	Palencia.	7. ^a			22	3412	Sinesio Pelayo.	Villoldo.	7. ^a			28
3329	Ventura Zarzosa.	Idem.	7. ^a			22	3413	Manuel Velasco.	Ampudia.	7. ^a			28
3330	Olegario Mendoza.	Alba de Cerrato.	7. ^a			22	3414	Miguel Melero.	Villarramiel.	7. ^a			28
2331	Ezequiel Toribio.	Santoyo.	7. ^a			22	3415	Eleuterio Enriquez.	Ampudia.	7. ^a			28
3332	Avelino Fuente.	Hijosa de Boedo.	7. ^a			22	3416	Dionisio Bueno.	Idem.	7. ^a			28
3333	Magdaleno Fuente.	Idem.	7. ^a			22	3417	Crescenciano Marcos.	Villanueva del Río.	7. ^a			28
3334	Lorenzo Hoyos.	Cervatos de la Cueva.	7. ^a			22	3418	Julian Alvarez.	Herrera de Valdecañas.	7. ^a			28
3335	Alejandro García.	Osorno.	7. ^a			22	3419	Teodoro Espino.	Quintana del Puente.	7. ^a			28
3336	Luis Hermoso.	Paredes de Monte.	7. ^a			22	3420	Victor Pérez.	Lagartos.	7. ^a			28
3337	Germán Villamediana.	Idem.	7. ^a			22	3421	Ramón Vega.	Ventanilla.	7. ^a			28
3338	Hilodoro Merino.	Santa Cecilia del Alcor.	7. ^a			22	3422	Castor Onecha.	Población de Cerrato.	7. ^a			28
3339	Luis Hermoso.	Paredes de Monte.	7. ^a			22	3423	Jesús Delgado.	Ledigos.	7. ^a			28
3340	Martín Juárez.	Amusco.	7. ^a			22	3424	Justo Dujó.	Idem.	7. ^a			28
3341	Vicente Lobejón.	Villarramiel	7. ^a			22	3425	Pedro Monés.	Palencia.	7. ^a			28
3342	Vicente Merino.	Baquerin.	7. ^a			22	3426	Tiburcio Marcos.	Villanueva del Monte.	7. ^a			28
3343	Manuel Rúa.	Mazariegos.	7. ^a			22	3427	Paulino Marcos.	Idem.	7. ^a			28
3344	Domiciano Borro.	Villamediana.	7. ^a			22	3428	Félix Ruiz.	Renedo de Valdavia.	7. ^a			28
3345	Antidio Abril.	Villamartín.	7. ^a			22	3429	Adolfo Fernández.	Camporredondo.	7. ^a			28
3346	Saturnino Fernández.	Villaumbrales.	7. ^a			22	3430	Policarpo Otero.	Villatoquite.	7. ^a			28
3347	Alberto Aguado.	Villamartín.	7. ^a			22	3431	Daniel Ocasar.	Población de Cerrato.	7. ^a			28
3348	Angel Diez.	Monzón de Campos.	7. ^a			22	3432	Fabián Abad.	Villamuriel.	7. ^a			28
3349	Julian Bustillo.	Santoyo.	7. ^a			22	3433	Heriberto Polo.	Villamediana.	7. ^a			28
3350	Miguel Bustillo.	Magáz.	7. ^a			22	3434	Prudencio Muñoz.	Revenga.	7. ^a			28
3351	Román Cantero.	Torquemada.	7. ^a			22	3435	Vicente Ibáñez.	Becerril de Campos.	7. ^a			28
3352	Hermilo Tejedor.	Idem.	7. ^a			23	3436	Teodosio Simón.	Magáz.	7. ^a			28
3353	Evencio Tejedor.	Idem.	7. ^a			23	3437	Daniel Helguera.	Villoldo.	7. ^a			28
3354	Eugenio Baquerin.	Fuentes de Nava.	7. ^a			23	3438	Fausto Helguera.	Idem.	7. ^a			28
3355	Emilio Campillo.	Palencia.	7. ^a			23	3439	Gaudencio Puertas.	Baltanás.	7. ^a			29
3356	Fernando Otero.	Venta de Baños.	7. ^a			23	3440	Atilano Cepeda.	Idem.	7. ^a			29
3357	Eliseo Gimeno.	Cubillas de Cerrato.	7. ^a			23	3441	Florentino Ordóñez.	Itero de la Vega.	7. ^a			29
3358	Simeón Castrillo.	Manquillos.	7. ^a			23	3442	Sixto Borragán.	Villamuera de la Cueva.	7. ^a			29
3359	Eduardo Rebolledo.	Támara.	7. ^a			23	3443	Domingo Maté.	Villamediana.	7. ^a			29
3360	Angel Salve.	Villada.	7. ^a			24	3444	Modesto Puebla.	Villaproviano.	7. ^a			29
3361	Saturnino González.	Villanuño de Valdavia.	7. ^a			24	3445	Heraclio Llanos.	Idem.	7. ^a			29
3362	Cruz Aguado.	Tariego.	7. ^a			24	3446	Fortunato González.	Castromocho.	7. ^a			29
3363	Román Bahillo.	Idem.	7. ^a			24	3447	Alipio Antolin.	Idem.	7. ^a			29
3364	Domingo Royuela.	Valdecañas.	7. ^a			24	3448	Alberto Pobes.	Idem.	7. ^a			29
3365	Pedro Hoyos.	Cervatos.	7. ^a			24	3449	Dámaso Peinador.	Idem.	7. ^a			29
3366	Mariano Hervás.	Villoldo.	7. ^a			24	3450	Andrés Bravo.	Villamediana.	7. ^a			29
3367	Vicente Gutiérrez.	San Cristóbal.	7. ^a			24	3451	Melchor Peña.	Ampudia.	7. ^a			29
3368	Gerardo Carrillo.	Palenzuela.	7. ^a			24	3452	Angel Bores.	Osorno.	7. ^a			29
3369	Agripino Miguel.	Villalcón.	7. ^a			24	3453	Anacleto González.	Lantadilla.	7. ^a			29

3454	D. Robustiano González.	Lantadilla.	7. ^a	29
3455	Tomás Casado.	Villaproviano.	7. ^a	29
3456	Rodrigo Bravo.	Tariego.	7. ^a	29
3457	Miguel Pérez.	Castrillejo de la Olma.	7. ^a	29
3458	Juan López.	Dueñas.	7. ^a	29
3459	Ramón García.	Palencia.	6. ^a	29
3460	Eleuterio Lazcano.	Congosto.	7. ^a	29
3461	Victorino Lozano.	Osorno.	7. ^a	29
3462	Marcelino Alonso	Osornillo.	7. ^a	29
3463	Luis Cepeda	Baltanás.	7. ^a	29
3464	José Gómez.	Idem.	6. ^a	29
3465	Anastasio de Cea.	Villalcón.	7. ^a	29
3466	Eutiquio Herrero.	La Puebla de Valdavia.	7. ^a	29
3467	Primitivo Victorio Burgoa	Cubillas de Cerrato.	7. ^a	29
3468	Lorenzo Villarroel Pérez.	Villalcón.	7. ^a	29
3469	Abilio Calderón.	Palencia.	7. ^a	30
3570	Eliseo Quijano.	Calzada de los Molinos.	7. ^a	30
3471	Alejandro Gómez.	Porquera de Santullán.	6. ^a	30
3472	Eulogio García	Dueñas.	7. ^a	30
3473	José Más.	Palencia.	6. ^a	30
3474	Cipriano Castellanos.	Cardeñosa.	7. ^a	30
3475	Germán Pedros.	Idem.	7. ^a	30
3476	Julian Carretón	Lantadilla.	7. ^a	30
3477	Máximo Muñoz.	Porquera de Santullán.	7. ^a	30
3478	Saturnino Martínez.	Villamorco	7. ^a	30
3479	Fortunato Fuente.	Vega de Bur.	7. ^a	30
3480	Victoriano Roldán.	Villaumbrales.	7. ^a	30
3481	Basilio Revilla.	Villeras.	7. ^a	30
3482	Pedro Quirce.	San Cebrián de Campos.	7. ^a	30

Palencia 30 de Noviembre de 1927.—El Gobernador, José Más del Rivero.

Núm 1573

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 176.

Según me comunica el Alcalde de Mazuecos, se le ha presentado el vecino de la misma Pedro Rodríguez de la Cruz, que dice recogió el día 22 del actual, por hallarla extraviada, y sin que hasta la fecha haya parecido su dueño, una vaca cuyas señas son las siguientes:

Una vaca de pelo castaño oscuro; de otro color más claro el lomo; y como señas particulares tiene una marca en la cadera derecha y otras tres a la terminación del espinazo o principio del rabo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 28 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano.

CIRCULAR NÚM. 177.

Carreteras.

Terminadas las obras de reparación para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Fromista a Valdespina, ejecutadas por su contratista D. Desiderio Moro;

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

te la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 20 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano.

CIRCULAR NÚM. 178

Terminadas las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 49³³² al 55 de la carretera de Peñafiel a Dueñas, ejecutadas por su contratista D. Gregorio Monedero;

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 20 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES de la Diputación de Palencia.

Ejercicio de 1928.—segundo trimestre de 1928.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1928 que forma el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.....	1372695 82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	330972 78
CARGO.....	1703668 60
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	348931 34
Existencia para el trimestre que sigue	1354737 26

SEGUNDA PARTE. — CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	1290 03	4921 74	6211 77
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos ..	87914 96	85844 68	173759 64
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	540 »	»	540 »
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas	1913 45	2182 05	4095 50
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	12429 28	12429 28
10 Cesiones de recursos municipales	148091 »	150998 »	299080 »
11 Recargos provinciales.....	15000 »	60000 »	75000 »
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»
13 Crédito provincial	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros	137 69	2385 80	2523 49
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas	1386493 18	12211 23	1398704 41
CARGO.....	1641380 31	330972 78	1972353 09
PAGOS			
1 Obligaciones generales.	52325 74	27068 07	79393 81
2 Representación provincial... ..	499 98	2079 99	2579 97
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	442 79	»	442 79
6 Personal y material.	34335 95	34559 87	68895 82
7 Salubridad e higiene	»	375 20	375 20
8 Beneficencia.	78312 16	148174 28	226486 44
9 Asistencia social	187 50	246 40	433 90
10 Instrucción pública.....	6075 10	4407 76	10482 86
11 Obras públicas y edificios provinciales	39903 98	121996 93	161900 91
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	3780 62	251 60	4032 22
14 Agricultura y ganadería	»	3730 »	3730 »
15 Crédito provincial	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones	»	235 67	235 67
18 Imprevistos.....	3769 51	4845 50	8615 01
19 Resultas	49051 16	960 07	50011 23
20 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
DATA	268684 49	348931 34	617615 83

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia a 28 de Junio de 1928. —El Interventor de fondos provinciales, Julio Vielva.

La Comisión acordó que un ejemplar de la precedente cuenta se publique en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en Secretaría durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, José Ordóñez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

Núm 1575

Delegación de Hacienda de Palencia

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente a los perceptores de Clases pasivas, desde el día 1.º de Agosto próximo hasta el 6 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 27 Julio de 1928.—El Delegado de Hacienda, P. O. Salvador Herrera.

Registro de la Propiedad de Saldaña

Don Ricardo Merino González, Registrador de la Propiedad de Saldaña. Hago saber: Que en este Registro, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 3 de Agosto de 1922, se han practicado a favor de don Ignacio Mata Bravo, las inscripciones de las fincas siguientes:

Radicantes en término de Saldaña, Barrio de San Martín.

1. Tierra a la Cañadilla de 3 celemines; linda S. arroyo, M. el comprador, N. Ceferina Cóbreces y P. camino.

2. Otra a las Quintanas de 27 áreas; linda N. Fermín San Martín, S. Mariano Pérez, O. prado. P. camino.

3. Otra a las Quintanas de 9 áreas; N. Gaspar Relea, S. Narciso Velasco, O. arroyo, P. servidumbre.

4. Prado a la Ciega de una fanega; linda S. Ricardo Cortés, M. Emiliano Campo, P. arroyo y N. Federico Martín.

5. Otro a las Huelgas de 20 áreas 25 centiáreas; linda N. y M. Julio Merino O. Catalina Martín y P. Ventura Delgado.

6. Otro a la Fuente de 11 áreas 25 centiáreas; linda N. camino S. Ricardo Cortés E. y O. Narciso Velasco.

7. Otro a Fuentecillas de 9 áreas; linda N. camino, y demás aires Narciso Velasco.

En término de Villaluenga.

8. Tierra al Riacho de 9 áreas; linda N. Pedro Alvarez, M. Mariano Tarilonte, P. Riacho y O. Narciso Velasco.

9. Otra a Ontanilla de 13 áreas 50 centiáreas; linda N. y S. Narciso Velasco, O. Leoncio Calvo, P. camino.

10. Otra a Riacho de 20 áreas 25 centiáreas; linda N. y S. Narciso Velasco, E. Marcial Delgado y O. camino.

Adquiridas por compra a Don Narciso Velasco Merino.

A los efectos del art. 87 del Reglamento Hipotecario, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Saldaña 27 de Julio de 1928.—Ricardo Merino.

JUZGADOS

Núm. 1539

Palencia.

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y mi Secretaría, se tramitan autos de demanda ejecutiva a instancia del Procurador don Fausto Celada Arce, en nombre y representación del «Banco Hipotecario Agrícola Monedero», contra don Elpidio Rodríguez Castrillo, sobre pago de setecientas pesetas de principal y trescientas pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a dieciocho de Julio de mil novecientos veintiocho, el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por usar permiso de verano el propietario, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado entre partes, de una como demandante el Excelentísimo señor don Fernando Monedero Diez Quijada, mayor de edad y de esta vecindad, como representante legal del «Banco Hipotecario Agrícola Monedero», que fué representado por el Procurador don Fausto Celada Arce y dirigido por los Letrados don Octaviano Santoyo Anaya y don César Gusano Rodríguez, y de otra como demandado don Elpidio Rodríguez Castrillo, mayor de edad, casado, bracero y vecino que fué de Ampudia y hoy en ignorado paradero, y mediante su incomparecencia, fué declarado en situación de rebeldía; sobre pago de setecientas pesetas en concepto de principal y trescientas pesetas más para intereses y costas.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Elpidio Rodríguez Castrillo, que se describen en la oportuna diligencia y con su valor hacer entero y cumplido pago a la institución benéfica «Banco Agrícola Monedero», de la cantidad de setecientas pesetas por el concepto de principal, más los intereses vencidos y que venzan hasta conseguir su efectividad, a razón de un tres por ciento anual, según así estipularon las partes contratantes y consta en el documento de crédito, y condeno a referido demandado al pago de todas las costas causadas y que en lo sucesivo

se produzcan. Y mediante su rebeldía, notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado y su encabezamiento y parte dispositiva publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a no ser que la parte actora interese tenga lugar personalmente si tiene noticia del actual domicilio de prenombrado don Elpidio Rodríguez. Así por ésta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Juan José Ortega.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy, doy fé. Palencia dieciocho de Julio de mil novecientos veintiocho.—Ante mí, Isidoro Páramo.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me refiero. Para que conste, cumpliendo lo mandado y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Elpidio Rodríguez Castrillo, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Palencia a veintitres de Julio de mil novecientos veintiocho.—Isidoro Páramo.

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por usar permiso de verano el propietario.

Hago saber: Que con ese carácter, entiendo en expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Arsenio Crisol Guadilla, ocurrido en la ciudad de Pontevedra, donde vivía el día cuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco, en estado de casado en únicas nupcias con doña Braulia López Alonso, de cuyo matrimonio no quedó sucesión, era natural de esta Capital, e hijo legítimo de don Alejo y de doña Rafaela (difuntos).

Reclaman la herencia referido cónyuge viuda doña Braulia López Alonso y sus hermanos de vínculo sencillo doña Juliana, don Pablo y don Gabino Pérez Guadilla y don Balbino Crisol González.

Y por acuerdo de hoy, dispuse anunciar dicho fallecimiento y llamar a medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Palencia y Pontevedra y en la *Gaceta de Madrid*, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredarle, para que dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, confirmando su derecho con los debidos documentos.

Dado en Palencia a veinte de Julio de mil novecientos veintiocho.—Juan José Ortega.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Andújar.

Requisitorias.

Luis González Peña o Plaza, natural de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de 15 años, hijo de Francisco y de Blasa, domiciliado últimamente en Palencia, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Carcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos.

Andújar 18 de Julio de 1928.—El Juez de instrucción.

Eloy Cuesta Ibáñez, natural de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, hijo de Cesáreo y de Juliana, domiciliado últimamente en Palencia, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Carcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos.

Andújar 18 de Julio de 1928.—El Juez de instrucción.

Jesús Pérez Andrés, natural de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en Palencia, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Carcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos.

Andújar 18 de Julio de 1928.—El Juez de Instrucción.

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Arconada.	1549
Carrión de los Condes.	1548
Celada de Robledo.	1552
Brañosera.	1570
Ito Seco.	1547
Lores.	1563
Mazuecos de Valdeginete.	1572
Moratinos.	1565